RECOGIDA DE FIRMAS DE CARA AL RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL 30/12/2011 SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO NUCLEAR (ATC) EN VILLAR DE CAÑAS.

Hoja n⁰	

RECOGIDA DE FIRMAS

SOLO VECINOS CENSADOS EN LA PROVINCIA DE CUENCA

HoiaFirmasRecursoVCañasCensadosCuenca 01-02-2012.do

El 30 de diciembre de 2011 el Consejo de Ministros decidió que el ATC (Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad y su Centro Tecnológico Asociado) se emplazaría en Villar de Cañas (CU). Esta decisión se publico en el BOE el 20 de enero de 2012 en forma de resolución. Como cualquier acto administrativo debe tener una "motivación" (art. 54 de la Ley 30/92). La principal motivación es "...la consecución del mayor consenso social, territorial e institucional...".

Por todo lo anterior, las personas abajo firmantes, vecinas censadas de la provincia de Cuenca, declaran:

- Que es contrario a dicha resolución y por tanto a que se instale el ATC en Villar de Cañas, puesto que supondría importantes daños medioambientales, sociales y económicos para la provincia de Cuenca.
- 2. Qué niega que exista un consenso social en la provincia de Cuenca.
- 3. Que permite el uso de su firma de cara a cuantos recursos se planteen contra la mencionada resolución

Nº	Nombre y Apellidos	Localidad de censo	D.N.I.	Firma		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

RECOGIDA DE FIRMAS DE CARA AL RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL 30/12/2011 SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO NUCLEAR (ATC) EN VILLAR DE CAÑAS.

RECOGIDA DE FIRMAS

SOLO VECINOS CENSADOS EN LA PROVINCIA DE CUENCA

El 30 de diciembre de 2011 el Consejo de Ministros decidió que el ATC (Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad y su Centro Tecnológico Asociado) se emplazaría en Villar de Cañas (CU). Esta decisión se publico en el BOE el 20 de enero de 2012 en forma de resolución. Como cualquier acto administrativo debe tener una "motivación" (art. 54 de la Ley 30/92). La principal motivación es "...la consecución del mayor consenso social, territorial e institucional...".

Por todo lo anterior, las personas abajo firmantes, vecinas censadas de la provincia de Cuenca, declaran:

- Que es contrario a dicha resolución y por tanto a que se instale el ATC en Villar de Cañas, puesto que supondría importantes daños medioambientales, sociales y económicos para la provincia de Cuenca
- 2. Qué niega que exista un consenso social en la provincia de Cuenca.
- 3. Que permite el uso de su firma de cara a cuantos recursos se planteen contra la mencionada resolución

Nº	Nombre y Apellidos	Localidad de censo	D.N.I.	Firma
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

En	а	de	de	201	12